ING. E. ARREAGA G.

Resolución Gerencial

N°024/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 ABR. 2012

VISTOS: El Oficio N° 059/2012-GRP-PECHP-406003 del 13 de Abril de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 137/2012-GRP-PECHP-406004 del 16 de Abril de 2012, de la Oficina de Administración, el Oficio N° 018/2012-GRP-PECHP-406002 de fecha 16 de Abril de 2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Oficio N° 064/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de Abril de 2012 (Nota de Envío N° 00983/2012), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 139 inc. 2 establece que: *"Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución"*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que expresamente señala: *"Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, con Oficio N° 059/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 13 de Abril de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, y Administración destinadas a la asignación de recursos y consignación judicial mediante Depósitos en el Banco de la Nación en cada uno de los procesos judiciales, seguidos por personas naturales y/o jurídicas en los que se ha emitido sentencias que ostentan la calidad de cosa juzgada, a fin de dar cumplimiento a las mismas en sujeción al procedimiento regulado por el Art. 47 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, Ley N° 27584, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, el Art. 70, num. 70.5 y 71 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Memorando N° 137/2012-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de Abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgar Certificación Presupuestal para pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por un monto de S/. 90,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.6.81.499;

Que, mediante Oficio N° 018/2012-GRP-PECHP-406002 de fecha 16 de Abril de 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) actual existe un crédito presupuestal de S/.90,000.00 destinado al pago de sentencias judiciales consentidas;

Que, mediante el "Acta de Coordinación para la Distribución del PIA Año 2012 - Cumplimiento de Sentencia Judiciales en calidad de Cosa Juzgada", suscrita con fecha 18 de Abril de 2012 por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,

Resolución Gerencial

N°024/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 ABR. 2012

Ing. Miguel Franco Temple, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez y el Jefe de la Oficina de Administración, CPC Luis Menacho Alvarado, se estableció que como resultado de las gestiones realizadas por la Entidad, se ha obtenido un crédito presupuestal por el monto ascendente a S/. 90,000.00 Nuevos Soles, destinado al Cumplimiento de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, correspondiente al Ejercicio del Año 2012;

Que, asimismo, se procedió a la distribución del monto antes indicado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las sentencias judiciales y a la Programación de Pago de cada uno de los montos adeudados por el PECHP, asumida ante los órganos jurisdiccionales competentes, a fin de proceder a la posterior consignación judicial de los depósitos judiciales respectivos;

Que, con Oficio N° 064/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de Abril de 2012 (Nota de Envío N° 00983/2012), la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General el Acta de Distribución del PIA 2012 – Cumplimiento de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, a fin que se sirva disponer la emisión de la resolución administrativa que autorice la realización de los Pagos a Cuenta de los montos dinerarios ordenados a pagar al PECHP mediante Sentencias en calidad de cosa juzgada, correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Año 2012 por el monto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 47 del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, Ley N° 27584, Decreto Supremo N° 013-2008-JUS; el Art. 70, num. 70.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y sus modificatorias;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio de 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Pago de las sumas de dinero, por el monto total ascendente a **S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2012, cuyo cumplimiento ha sido ordenado al PECHP, mediante Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, expedidas en los Procesos Judiciales que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución Gerencial

N°024/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 ABR. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración para que, de acuerdo a lo señalado en la parte Considerativa de esta resolución, realice las consignaciones mediante Certificados de Depósito Judicial ante el Banco de la Nación, en los Procesos Judiciales a que se contrae el Anexo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica comunique a los órganos jurisdiccionales competentes, los pagos programados, con carácter de pagos a cuenta, correspondientes al Ejercicio 2012, a cuya aprobación se refiere el Artículo Primero, de conformidad con el procedimiento establecido por el Art. 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso - Administrativo, Ley N° 27584, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2008-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Partida: 2.6.81.499, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

ANEXO Nº 01

DISTRIBUCIÓN DEL PIA - AÑO 2012
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA

Nº	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Nº EXPEDIENTES	FECHA SENTENCIA	MONTO SENTENCIA	MONTO INTERESES	MONTO COSTOS	PROGRAMACIÓN PAGO A CUENTA AÑO 2012	SALDO PENDIENTE DE PAGO
1	Ernesto León Ramírez (1)	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Capital)	EXP. 1996-244-A	17.09.04	801,427.50	-	-	0.00	754809.50
2	Manuel Moncada Saldarriaga (2)	REEMBOLSO DE HABERES Y OTROS (Intereses)	EXP. 2004-267	15.08.05	17,015.24	2,750.71	-	0.00	1750.71
3	Cesar Augusto Vargas Melgar (3)	INDEMNIZACION DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS (Intereses)	EXP. 2003-346	13.09.06	70,443.38	20,100.82	11,260.80	0.00	0.00
4	Abraham Rodas Monsefú (4)	INDEMNIZACION DESPIDO ARBITRARIO (Intereses)	EXP. 2004-252	27.09.07	51,759.67	11,843.03	-	0.00	0.00
5	Marco Garrido Berrú	INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA(Capital)	EXP. 2005-1645	05.02.08	25,000.00	-	-	2739.52	7,807.00
6	Leonor López Montalbán (5)	INDEMNIZACION DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS (Intereses)	EXP. 2005- 2034	05.05.08	148,334.01	83741.95	-	0.00	83741.95
8	Jorge Navarro Yovera	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP.2008-435	29.01.09	21,721.98	-	-	7000.00	4901.98
9	Carlos Espinoza Morante	BENEFICIOS SOCIALES (Capital)	EXP. 2008-377	15.09.09	16,246.69	-	-	6426.69	0.00
10	Eugenio Tadeo Ramos	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-969	27.11.09	21,782.66	-	-	7000.00	4962.66
11	Medardo Bereche Benites	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-453	10.12.09	26,298.45	-	-	7000.00	9478.45
12	Félix Palacios Niño	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-405	22.12.09	11,018.28	-	-	1198.28	0.00
13	Jorge Irazábal Alamo	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-0697	17.05.10	33,950.00	-	-	4000.00	21130.00
14	Rolando Raymundo Santos	REEMBOLSO DE HABERES Y OTROS (Capital)	EXP. 2008-1211	04.03.10	17,160.00	-	-	7000.00	340.00
15	Andrés Abramonte Suárez	REINTEGRO DE DERECHO LABORALES (Capital)	EXP. 2008-0421	05.03.10	17,857.09	-	-	7000.00	1037.09
16	Walson Ruíz Peralta (6)	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS (Capital e Intereses)	EXP. Nº 2009-0100	10.06.10	33,400.68	-	-	0.00	32400.68
g	Juan José Gonzáles Cornejo	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. Nº 2008-362	29.09.10	24,864.31	-	-	7000.00	11044.31
18	María René Mendoza Herrera	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. Nº 2008-865	21.09.10	24,336.38	-	-	4000.00	12265.67
19	Carlos Guillermo Vega Vega	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. Nº 2008-450	16.11.10	23,590.85	-	-	7000.00	9770.85
20	Toribio Daniel Donayre Lino	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. Nº 2008-522	28.12.10	8,455.51	-	-	1635.51	1635.51
21	Hugo Gilmer Altamirano Montenegro	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-406	20.12.10	19,714.00	-	-	7000.00	5894.00
22	Francisco Coronado Otero	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2008-422	25.01.11	19,475.61	-	-	7000.00	6655.61
23	César Castillo Villalobos	DERECHOS LABORALES (Capital)	EXP. 2006-613	11.03.11	80,833.33	-	-	7000.00	57694.04
24	ELECTRONOROESTE S.A.	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	EXP. Nº 2008-311	20.12.10	4,407.39	-	-	0	4407.39
	MONTO TOTAL				1,519,093.01	118,436.51	11,260.80	90,000.00	1,031,717.40

(1) En Exp. Nº 1996-244-A, demandante ha instaurado Embargo en forma de Retención de S/. 800,000 en Ctas. Ctes. PECHP. Pagos a cuenta realizados por Procuradora Pública Regional (S/.46,618.00).
(2) Se ha cancelado monto de sentencia de S/. 17,015.24 y parte de intereses legales (S/.1,000), falta saldo de intereses.
(3) Se canceló capital consignado en sentencia e intereses. Existe saldo consignado por PECHP de S/.11988.80 que cubre saldo capital (S/. 2880.01) y costos (S/.11,805.00). Habría saldo a favor del PECHP de S/. 183.80.
(4) Se pagó capital con pago a cta. (S/. 3105.58) y embargo (S/.48654.09). Hay Saldo de embargo de S/. 19,345.91 y S/. 3,200 (Pago a Cta). Liquidación Ints. Observada (S/. 11,843.03). Existiría saldo de S/.10,702.88 a favor del PECHP.
(5) Juzgado dispuso pago de capital de S/.148,334.01, vía embargo. Se ha impugnado aprobación de Liquidación de Intereses Legales (S/. 83,741.95).
(6) Existe saldo de monto embargado a PECHP de S/. 41,000, cuya impugnación está pendiente de resolver por Sala Laboral. Se aprobó intereses por S/. 2,818.75, suma coberturada con monto embargado.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Ing°. Miguel Franco Temple

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Abog. Luz Jessica E. Eguia Cortez

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA - OFICINA DE ADMINISTRACION
CPC. Luis E. Menacho Alvarado